

# **INDIVIDUALIDAD, PLURALIDAD Y LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN J. S. MILL\***

*Alonso Silva Rojas*

Universidad Industrial de Santander

*Jorge Francisco Maldonado Serrano*

Universidad Industrial de Santander

*Javier Orlando Aguirre*

Universidad Industrial de Santander

“Al decir de los racionalistas, la verdad y la libertad son antes que nada derechos; se preguntan cómo podemos renegar de esos derechos, caer en error o perder la libertad. Es por ello que el racionalismo ha encontrado en la tradición adánica, planteando en principio la imagen de un Adán libre y racional, un tema que convenía particularmente a sus preocupaciones. En una perspectiva empírista, todo es invertido: lo asombroso es que los hombres lleguen a veces a comprender lo verdadero, a veces lleguen a comprenderse entre ellos, a veces a liberarse de lo que los encadena”

Deleuze

## ***RESUMEN***

El artículo estudia el concepto de libertad de expresión de John Stuart Mill como es expuesto en su texto *On Liberty*. Sostiene la idea de que la libertad de expresión le permite a Mill resolver el problema de la libertad sin caer en explicaciones que supongan la libertad del individuo de modo esencialista. Así, la libertad de expresión debe analizarse como principio de una ética práctico-argumentativa, fundamentada en el individuo, en tensión con la opinión colectiva, relativa a un concepto de verdad en proceso. Estos cinco elementos constituyen la maquinaria de la libertad de expresión que Mill propone. De este modo, la libertad de expresión es aquello que hay que proteger para efectivamente asegurar la libertad. Esto se logra por medio de una restricción de cualquier posible acción de la social en la expresión del individuo. La libertad, pues, es entendida como algo que hay que hacer, producir y no algo dado.

**Palabras Clave:** Mill, Libertad de Expresión, opinión colectiva, ética, individuo

---

\* Recibido Enero de 2007; aprobado Marzo de 2007.

## ***ABSTRACT***

The article studies John Stuart Mill's concept of Liberty of Expression, as exposed in his work *On Liberty*. It holds the idea that liberty of expression enables Mill to solve the problem of Liberty without falling into explanations that suppose the individual's liberty in an essentialist way. Thus, liberty of expression must be analyzed as a principle of a practical argumentative ethics, which is in tension with collective opinion, relative to a concept of truth in process. These five elements constitute the machinic of liberty of expression that Mill proposes. This way, liberty of expression is that which must be protected to effectively secure liberty. This is achieved through a strict restriction of any possible action of society in the individual's expression. Liberty must be understood as something that has to be done, produced, and not as something given.

**Key Words:** Mill, Liberty of Expression, collective opinion, ethics, individual.

Comprender de forma más profunda el significado de la libertad de expresión no es tarea de una jornada, por larga que ésta pretenda ser. Esto podría implicar tanto como precisar uno o varios significados, mostrar uno o varios sentidos, a partir de una revisión exhaustiva en diferente tipo de archivos; o, por lo menos, y no con algo de facilidad, darse a la tarea de crear lo suyo propio en un acto que revierta sobre el mismo tema, de modo que el problema de la libertad de expresión se exprese a sí mismo en una expresión libre y concreta. Este es el caso de John Stuart Mill, quien crea una concepción compleja sobre la libertad de expresión, planteando y resolviendo el problema para establecer una sistemática de la libertad de expresión. Nuestra opción ha sido por la libertad misma y no por un sistema que tenga como fundamento la libertad (quedando con esto indefinida, al estilo de Kant), o que tenga como fin o consecuencia la libertad (quedando, no sólo indefinida, sino inalcanzable como en el caso de Marx).

La libertad de expresión en Mill es asunto de la razón práctica que se entiende desde un enfoque ético-social y tiene como fundamento (no es ella el fundamento) la afirmación de la individualidad humana (se expresa por la acción individual). En la comprensión de esta problemática su pensamiento supone un enfoque metodológico implícito, a saber: la naturaleza, los límites, el alcance y en general las posibilidades de la libertad de expresión. Estas parten, en primer lugar, de su concepción de la individualidad-diversidad y, en segundo lugar, y derivado de lo anterior, de su concepción de la verdad. Entender estos dos aspectos es entender la concepción de libertad de expresión de J. S. Mill y ampliar el horizonte de comprensión sobre un problema tan complejo y decisivo en los debates político-filosóficos de la actualidad.

## 1. Debate de la razón práctica

Cuando en la época de John Stuart Mill se discutía entorno a la libertad de expresión la mayor parte de las veces se hacía referencia a los problemas planteados por la cuestión ‘¿es posible la libertad?’ Esto es, se debatía en torno a si el ser humano podía o no ser libre. Era importante, sobre todo, para mostrar la relación entre la libertad y la creación/ley divina, por un lado, o el determinismo natural y la libertad humana, por el otro. Evidentemente, el tipo de estado, de praxis política y de organización social, tanto a nivel individual como colectiva, se ponían en juego. Incluso, una de las formas anteriores que este planteamiento implicaba era precisamente el problema entorno al libre arbitrio, es decir, el problema sobre la facultad y capacidad del ser humano para tomar decisiones de forma autónoma, y, por lo tanto, libre. No era sólo el piso de una religiosidad, sino el fundamento de la legalidad moderna.

Esta polémica se estructuraba, así, dentro del marco de debate sobre la pregunta que, según Isaiah Berlín, define la concepción positiva de la libertad, esto es: ¿quién manda?, ¿somos nosotros de verdad libres y autónomos o estamos alienados o pervertidos por el pecado o la sociedad, de tal manera que si bien pensamos que decidimos libremente estamos coaccionados por fuerzas superiores a nuestra conciencia y voluntad?, ¿qué es ser, entonces, verdaderamente libres? Es hacer la voluntad de Dios, diría San Agustín; cumplir la ley moral por la sola razón de cumplir con el deber que nos impone la razón, diría Kant; o, cumplir la voluntad de pueblo, diría un socialista o un populista. Esta forma de plantear el problema, dirá I. Berlín, conducirá irremediablemente a la afirmación de que no somos libres de verdad, porque estamos alienados por la sociedad o por el mal representado por el demonio o por los propios caprichos o por los prejuicios, etc. Por lo tanto, terminan afirmando quienes defienden esta concepción de la libertad que se requiere un poder más allá del individuo que establezca qué es lo bueno y lo malo y haga respetar los términos de esta diferenciación: ‘yo soy libre, pero no digno o capaz de ejercer mi libertad, por lo tanto, necesito a alguien que me obligue a ser libre, de acuerdo a parámetros previamente establecidos por la autoridad.’

Mill planteará el problema evitando una búsqueda infructífera (o manipulable) de la esencia de la libertad y evitando una libertad supuesta (igualmente manipulable), sobre la cual tejer sus consecuencias o con vistas a la cual desplegar unos caminos. Es por eso que el problema no es sólo la *Libertad*, como tal, sino la *Libertad de Expresión*. Este pequeño desplazamiento le permitirá a Mill plantear correctamente el problema y darle solución satisfactoria, según veremos. Claramente, se concentrará en los dispositivos que deben funcionar para que se haga efectiva una expresión

del individuo, una expresión libre o una libertad de expresión. En otras palabras, muestra la sistemática necesaria para que haya expresión de la libertad, o para que la libertad efectivamente se exprese, a saber, comprender cómo el individuo estaría en permanente debate para no dejarse atrapar por ninguna verdad.

Cuando J.S. Mill propone una dilucidación del problema de la libertad de expresión lo hace de una manera profundamente diferente. En efecto, pone como premisa fundamental del texto *On Liberty* la siguiente aclaración fundamental: “The subject of this Essay is not the so-called Liberty of the Will, so unfortunately opposed to the misnamed doctrine of Philosophical Necessity; but Civil, or Social Liberty: the nature and limits of the power which can be legitimately exercised by society over the individual”<sup>1</sup>. Esto quiere decir que su preocupación no va ser ya si el individuo puede o no ser libre, sino cuál es el límite de la intervención de la sociedad frente a la libertad del individuo. A partir de ahí se reflexionará sobre la legitimidad o ilegitimidad de la intromisión de la sociedad en los asuntos que sólo atañen al individuo, esto es, precisarán los mecanismos sociales que deben funcionar para que el individuo se exprese. Es por esto, que su inicio estratégico no son las instituciones, sino el límite entre las instituciones y el individuo y, en esta medida, el ámbito de acción del individuo. Por esto, se puede decir que el problema para Mill es un problema de mecanismos sociales que establezcan el límite de la intervención externa en la acción expresiva del individuo.

En términos de I. Berlín, puede decirse, entonces, que la pregunta de Mill no es *¿quién manda?* sino *¿dónde mando yo?* Esto es, cuál es el espacio reservado a la libre expresión de mi libertad, independientemente de lo que la sociedad en general, el gobierno y los otros individuos piensen, opinen o crean que es bueno o malo o correcto o incorrecto. Aquí no se debate ya, entonces, sobre la posibilidad o no de la libertad sino que se toma como un derecho inalienable de los individuos a actuar según su parecer y a expresar sus convicciones y opiniones sin que el exterior ejerza ningún tipo de presión o establezca ninguna especie de limitación al mismo. Derecho que debe ser garantizado por un sistema en el cual pueda expresarse.

Y, como va a ser profundizado en el siguiente apartado, es justamente en virtud de lo anterior que la reflexión que Mill desea desarrollar entorno a la libertad en general, y a la libertad de expresión en particular, abarca tanto lo moral como lo legal. Como se señaló anteriormente, la *Social or Civil Liberty* es definida por Mill como “the nature and limits of the power which can be legitimately exercised by society over the individual”<sup>2</sup>. Poder que puede

<sup>1</sup> Mill J., “On Liberty”, En: *The Collected Works of John Stuart Mill*, ed. J.M. Robson and Jack Stillinger, University of Toronto Press, Toronto, 1963-1991, vol. XVIII, p.217.

ejercerse por los representantes estatales de la sociedad (legal) o, directamente, por la sociedad misma (moral).

En efecto, en tanto que se trata de determinar el espacio exacto en el cual todo tipo de presión social externa es ilegítima, es necesario examinar las posibles interferencias que puedan existir entorno a dicho espacio, provengan de donde provengan. Por esta razón, la concepción de libertad de expresión construida por J.S. Mill desborda los restringidos límites de una concepción meramente legal-estatalista que, por una parte, cree que el único enemigo de la libertad de expresión es el Estado y que, por otra, considera que todo se resuelve en un asunto de leyes. En efecto, si, como afirma el filósofo: “There is a limit to the legitimate interference of collective opinion with individual independence: and to find that limit, and maintain it against encroachment, is as indispensable to a good condition of human affairs, as protection against political despotism.”<sup>3</sup>. La libertad de expresión abarca, así, aspectos de la vida humana que van más allá de su relación con el Estado, pues tienen que ver con las buenas condiciones de los asuntos humanos y la protección contra el despotismo político que la mayoría ejerce sobre el individuo y sobre quienes mantienen posiciones consideradas “heréticas”, sea a nivel social en general o grupal en particular.

119

## 2. Debate ético-social y no sólo legal-estatista

Como se ha señalado, dentro de la concepción corriente sobre la libertad de expresión uno de los elementos fundamentales a considerar, en cuanto representa un serio peligro para su ejercicio amplio y pleno, es el factor gubernamental, no sólo en lo atinente a la burocracia y el ejercicio físico de la fuerza estatal sino también a las restricciones legales que por múltiples razones se imponen en lo referente al derecho a expresar libremente las opiniones de los sujetos. El Estado, en todas sus dimensiones, es visto como un auténtico enemigo de las libertades de los ciudadanos y por eso, desde antaño, la lucha por la libertad se ha encarnado, por una parte, en la lucha por asegurar ciertos derechos subjetivos que el “Leviatán” debe respetar siempre en todas sus actuaciones, y, por otra, en el establecimiento de instituciones políticas que impidan a un solo hombre, o un solo poder público, el ejercicio de un poder absoluto.

John Stuart Mill tendrá en cuenta este factor. Para él no era extraño que quien gobernase tratara de colocar al estado en beneficio de los intereses de su partido, y por ello mantuviera un estricto control sobre la producción de ideas. De hecho, ya en su época, los estados más democráticos, es decir,

---

<sup>2</sup> *Ibidem.*, p. 217.

<sup>3</sup> *Ibidem.*, p. 220.

aquellos que gozaban de una constitución que establecía los parámetros generales de lo político, postulaban la libertad de expresión como uno de sus fundamentos. Por lo tanto, ya existía una limitación real del Estado en relación con el ámbito restringido de libertad de expresión subjetiva. Además, ya existían ciertos mecanismos de pesos y contrapesos para controlar los riesgos de un poder absoluto.

Había que ahondar un poco más en el problema. Mill encuentra que es la raíz del sistema democrático-republicano la que viola la libertad individual, y no el estado como tal. Sin duda, este sistema, tan caro a nosotros, arraiga en la idea de que se trata de un gobierno por la gente y para la gente. Su problema grave estaba en que el ‘por la gente’ implicaba un auto-gobierno de la gente misma y es aquí donde entra su desconfianza. Si los que gobiernan son ‘parte’ de la gente entonces es mejor sopesar hasta dónde la gente misma es capaz de restringir la expresión individual.

No debe sorprendernos que, buscando la raíz del problema, su reflexión se desplace a la gente misma y mire más bien cómo el derecho la libertad general resulta restringido por la sociedad en general o, más precisamente, por lo que él denominará opinión colectiva (*collective opinion*). Este será el concepto de Mill para entender los mecanismos que hacen posible la intervención en el ámbito de expresión del individuo. La opinión colectiva es, pues, el primer mecanismo, en tanto que es el que llega donde las fuerzas del estado pueden no llegar, para frenar la libertad de expresión.

La opinión colectiva cruza la frontera de lo puramente privado para restringir el derecho de los individuos a expresar sus opiniones libremente. Lo hace o bien de manera soterrada o a través del rumor, o de manera abierta, con denuncias públicas. Esta restricción, muy bien lo señala Mill, fácilmente llega a ser más terrible y opresiva que la que pueda llevar a cabo el mismo Estado. Sus palabras a este respecto son contundentes:

Society can and does execute its own mandates: and if it issues wrong mandates instead of right, or any mandates at all in things with which it ought not to meddle, it practises a social tyranny more formidable than many kinds of political oppression, since, though not usually upheld by such extreme penalties, it leaves fewer means of escape, penetrating much more deeply into the details of life, and enslaving the soul itself. Protection, therefore, against the tyranny of the magistrate is not enough: there needs protection also against the tyranny of the prevailing opinion and feeling; against the tendency of society to impose, by other means than civil penalties, its own ideas and practices as rules of conduct on those who dissent from them; to fetter the development, and, if possible, prevent the formation, of any individuality not in harmony with its ways, and compel all characters to fashion themselves upon the model of its own<sup>4</sup>.

---

<sup>4</sup> *Ibidem.*, p.219.

Se trata, entonces, de interferencias más radicales que la ejercida externamente por el Estado, esto es, de aquellas que interfieren profundamente en los íntimos detalles de la vida y esclavizan el alma humana misma. Será sobre ella sobre la que los gobiernos tiránicos y totalitarios tengan que apoyarse para poder ejercer su control. No es de extrañarnos que todo llamado a la denuncia colectiva entre ciudadanos a través de sistemas de “colaboradores” tenga como fin último el control de la expresión individual. Entonces ¿qué mecanismo utilizar para que la opinión general se limite y no sobrepase las posibilidades de expresión de la individualidad?

Este primer paso de Mill para el análisis del problema de la libertad de expresión en el filósofo inglés, por lo tanto, deviene intensamente actual, en la medida en que, para decirlo en términos de Negri y Hardt, lo que tenemos en la actualidad es la penetración por parte del sistema social y político imperante en todos los ámbitos de la vida. Se trata de un biopoder que Foucault ve constituirse desde el siglo XIX y que hoy tiene su núcleo en la seguridad social (no ya en el lugar prisión como el poder disciplinar, sino en la red-salud que conecta políticamente los cuerpos, en una estética, ética y biológica sociales), en fin, de una producción de un cuerpo organizado (social e individualmente) que Deleuze y Guattari ven en medio de un entramado de agenciamientos colectivos complejos que permiten el control de lo individual. La constitución misma de la vida humana es permeada, de tal manera que el poder se expande a todos los ámbitos de la existencia, haciendo cada vez menos necesaria la intervención exterior, en la medida que se crean formas de vida acordes con la estructura social imperante.

Dos agenciamientos fundamentales, que según Negri-Hardt posibilitan esta, no ya penetración sino definición de la vida humana que frena a la expresión de raíz, y por lo tanto limitan la libertad de expresión, son el miedo y la cultura del show. En efecto, el miedo a perder el trabajo, a fracasar, a no poder consumir, a perder el “nivel de vida”, entendido como nivel de consumo, ejercen un poder desproporcionado en el individuo que lo lleva a la autocensura y espontánea autolimitación. Se ve pues que la opinión colectiva no ataca directamente la acción del individuo, no la expresión, sino las consecuencias sociales de la misma. En este sentido, la opinión colectiva es más fuerte entre más alejada se presente de las formas individuales de existencia.

Por otra parte, la cultura del show genera espacios de supuesta discusión que en realidad no lo son, pues están desconectados de la realidad política y sólo dan la apariencia de un debate. Las posiciones enfrentadas son sólo parte de un juego de opiniones cuyo único objeto es disfrutar el “tiempo libre” con una actividad artificial e irrealmente “significativa”.

Es algo así como si la idea o propuesta rousseauiana de la *volonté générale* hubiese triunfado de forma tan abrumadora que se hubiese convertido en un peligro para el ejercicio de la libertad individual. En efecto, esa voluntad general está compuesta en la realidad, es decir, en la praxis cotidiana, de una gran cantidad de prejuicios, de convicciones religiosas y morales a partir de las cuales se realizan generalizaciones populares y “cultas” que propenden por imponerse a la totalidad de la comunidad desvirtuando la posibilidad de expresiones individuales “no comunes” que son vistas bien como un peligro, o como una peligrosa desviación o, abiertamente, como una herejía en contra de la “verdad” establecida prejuiciosamente por la mayoría. Así lo expresa Mill con preocupación:

The disposition of mankind, whether as rulers or as fellow-citizens, to impose their own opinions and inclinations as a rule of conduct on others, is so energetically supported by some of the best and by some of the worst feelings incident to human nature, that it is hardly ever kept under restraint by anything but want of power; and as the power is not declining, but growing, unless a strong barrier of moral conviction can be raised against the mischief, we must expect, in the present circumstances of the world, to see it increase<sup>5</sup>.

122

Y, más adelante:

The combination of all these causes forms so great a mass of influences hostile to Individuality, that it is not easy to see how it can stand its ground. It will do so with increasing difficulty, unless the intelligent part of the public can be made to feel its value—to see that it is good there should be differences, even though not for the better, even though, as it may appear to them, some should be for the worse<sup>6</sup>.

Mill no llegará a los extremos heideggereanos de entender que esto es parte de la forma de ser de los humanos, atribuyéndole cualidades ontológicas, como Heidegger le atribuye al Uno (*das Man*). Sin embargo, la descripción de éste no podría ser más diciente respecto de la distancia defensiva que todo individuo termina asumiéndose como Uno que lo absorbe y que le impide ser propio o dueño de sí y que en últimas hace patente la debilidad y fragilidad de la expresión individual:

Ahora bien, esta distancialidad propia del coestar indica que el Dasein está sujeto al dominio de los otros en su convivir cotidiano. No es él mismo quien es; los otros le han tomado el ser. [...] Pero estos otros no son determinados otros. Por el contrario, cualquier otro puede reemplazarlos. [...] Uno mismo forma parte de los otros y refuerza su poder. «Los otros» -así llamados para ocultar la propia esencial pertenencia

---

<sup>5</sup> Ibídem., p. 227.

<sup>6</sup> Ibídem., p. 275.

a ellos- son los que inmediata y regularmente «existen» [«da sind»] en la convivencia cotidiana. El quién no es éste ni aquél, no es uno mismo, ni algunos, ni la suma de todos. El «quién» es impersonal, el «se» o el «uno» [Das Man]<sup>7</sup>.

Ahora bien, en estrecha relación con lo anterior, la concepción de la libertad de expresión planteada por Mill no tiene como consecuencia práctica inmediata el establecimiento de mecanismos legales o institucionales de protección de la misma. Dadas la debilidad y fragilidad del individuo, en cuanto a la expresión de su vida privada, él pretende, en cambio, la determinación de un principio, esto es, de una justificación racional que permita, en caso de ser seguido por las personas que integran la sociedad, una verdadera y amplia protección de la libertad de expresión. Mill tendrá que considerar, entonces, que una sociedad en donde se respete realmente la libertad de expresión implica necesariamente una especial toma de conciencia y un concomitante comportamiento por parte de los integrantes de dicha sociedad, particularmente a la hora de entender la verdad, la opinión sobre ésta y la necesidad del debate.

Las limitaciones a la libertad de expresión, se fundamentan, entonces, en una concepción amplia del poder, pues éste no se reduce a momentos o lugares de concentraciones de fuerza física particular en grupos de personas que representarían la fuerza legítima que ejerce las ordenes legítimas, o en procedimientos administrativos institucionales que representarían las ordenes legítimas a ser ejercidas, sino en la cotidianidad donde ya no hay momento especial, pues todos los momentos están a disposición de la sanción, ni personas especiales, pues todos funcionan como verdugos de los otros. El poder, así entendido, en efecto, tiende naturalmente a ser expansivo o a ampliar su profundidad y radicalidad, dejando cada vez menos espacios de la vida humana sin penetración y determinación.

Además, el pesimismo que se siente en la última formulación citada de Mill no es para nada infundado. En efecto, el desarrollo de la historia humana en los siglos XX y el XXI ha mostrado con suma claridad que esta realidad y tendencia se hace cada vez más incisiva, en cuanto las sociedades modernas han perfeccionado sus mecanismos y estructuras de poder sobre el individuo. Por lo que el individuo no sólo es afectado exteriormente sino que es subjetivamente producido por medio de varios mecanismos. Se trata del ejercicio de poderes que va desde las perversas y abiertas manifestaciones tiránicas de los régimes nazi, fascista y comunista hasta el más *light* pero no menos totalizante y férreo control sobre el individuo desarrollado por el capitalismo en el marco de la guerra fría y la guerra contra el terrorismo. La

---

<sup>7</sup> Heidegger M., *Ser y Tiempo*, Editorial Universitaria, Santiago de Chile, 1997, p.151.

sociedad capitalista, en efecto, ha ampliado a tal medida esta intervención que ya no sólo controla sino que produce y genera unos sujetos a su imagen y semejanza, con lo cual se destruyen las condiciones mismas de posibilidad de la libertad en general y de la libertad de expresión en particular.

En un primer momento, pues, se trata de una postura práctica acerca de lo que la sociedad no puede hacer en relación con el individuo; postura a partir de la cual sería factible derivar cuestiones políticas y legales. Esto es precisamente lo que expresamente constituye el objetivo central de *On liberty*, a saber: “(...) to assert one very simple principle, as entitled to govern absolutely the dealings of society with the individual in the way of compulsion and control, whether the means used be physical force in the form of legal penalties, or the moral coercion of public opinion”<sup>8</sup>.

El principio no es otro que el de autorizar a la sociedad a intervenir la vida del individuo, esto es, violentar su libertad, si la sociedad corre peligro por causa de éste, pues “The only part of the conduct of any one, for which he is amenable to society, is that which concerns others. In the part which merely concerns himself, his independence is, of right, absolute. Over himself, over his own body and mind, the individual is sovereign.”<sup>9</sup> Sin duda, Mill se refiere en este texto tanto a la libertad, y al objetivo general de todo el ensayo. Sin embargo, lo que estamos considerando es que Mill se interesa por entender que respecto de la libertad de expresión (que se basa en la libertad de pensamiento y de opinión) hay que establecer otro principio y realmente el principio inicial se transforma en un principio práctico respecto de la protección de la libertad de expresión

This, then, is the appropriate region of human liberty. It comprises, first, the inward domain of consciousness; demanding liberty of conscience, in the most comprehensive sense; liberty of thought and feeling; absolute freedom of opinion and sentiment on all subjects, practical or speculative, scientific, moral, or theological. The liberty of expressing and publishing opinions may seem to fall under a different principle, since it belongs to that part of the conduct of an individual which concerns other people; but, being almost of as much importance as the liberty of thought itself, and resting in great part on the same reasons, is practically inseparable from it<sup>10</sup>.

Este principio se fundamentará, como se verá a continuación, en la institución de la individualidad y la pluralidad como ejes centrales o piedras angulares del concepto de libertad de expresión.

---

<sup>8</sup> Mill J, Op. Cit., p. 223.

<sup>9</sup> Ibídem., p. 224.

<sup>10</sup> Ibídem., pp. 225-226.

### **3. Mill y la individualidad como fundamento de la libertad de expresión**

El principio fundamental de Mill con respecto a la libertad de expresión, entonces, no será el resultado de fundar la individualidad sobre una base social, sino por el contrario de cimentar lo social sobre una estructura cuyo elemento constitutivo y fundante es el individuo.

En efecto, para nuestro filósofo, el progreso de las sociedades y la riqueza de las naciones está determinada por la calidad de los individuos que las componen. Esto significa que si los sujetos tomados individualmente son seres de gran carácter, inteligencia, imaginación y creatividad las sociedades serán capaces de hacer grandes avances en todos los ámbitos de la vida civil. Si por el contrario, no hacen más que vivir rutinariamente, de acuerdo a los parámetros establecidos, sin asumir ningún riesgo ni molestia y haciendo sólo lo que de ellos se espera que se realice, entonces, esa comunidad caerá en un letargo, que a la postre terminará perjudicando su capacidad de innovación y con ella de superación de los problemas que en el transcurso de la vida social es necesario resolver para garantizar una vida buena.

Mill lo expresa del siguiente modo: “If all mankind minus one were of one opinion, and only one person were of the contrary opinion, mankind would be no more justified in silencing that one person, than he, if he had the power, would be justified in silencing mankind”<sup>11</sup>. Así, si toda la humanidad considerara algo como una verdad y un individuo estuviera en desacuerdo, la humanidad no tiene ningún derecho a silenciar su voz, ni podría esgrimir razón alguna para hacerlo. Y esto, aun suponiendo que ese individuo está diciendo algo falso. Ciertamente afirma Mill que si el individuo dice algo falso la humanidad puede darse por bien servida, pues esa falsedad puede ser considerada como una oportunidad de refrescar el significado y el sentido de la verdad y para corroborar que lo que se tiene como verdad efectivamente lo es. Lo expuesto por un individuo ayuda también a ver las cosas desde perspectivas diferentes y a avivar la conciencia de la necesidad de cuestionar y repensar lo sabido con el fin de hacerlo cada vez más claro y distinto. De igual manera, si el individuo afirma algo verdadero, entonces, la humanidad puede darse siempre por bien servida, pues con ello se realiza un gran aporte a su progreso moral y social.

Uno de los grandes problemas en el desenvolvimiento de la historia humana ha consistido en que la mayoría ha ejercido una tiranía sobre el individuo y con ello ha acallado la voz más dinámica de la vida social. Es por ello que Mill le concede, a dicha minoría, un derecho a cierto grado apasionamiento radical en la formulación y defensa de sus opiniones en contra de la opinión

---

<sup>11</sup> *Ibidem.*, p. 229.

mayoritaria, pues su tarea es difícil, ardua y peligrosa, y necesita, en muchas ocasiones, de tonalidades fuertes y un tanto arriesgadas con el fin de hacerse escuchar, pues de lo contrario su voz siempre podrá ser fácilmente acallada por el peso moral, político y social de la mayoría. Se requiere, en general, seres humanos de gran carácter que sean capaces de hacer prevalecer su derecho a expresar libremente sus opiniones por encima de la presión social a la autocensura y la masificación.

Es por ello que la libertad de expresión se impone como una necesidad apremiante, pues de lo contrario se condenaría a los sujetos a opinar y afirmar sólo lo que es “verdadero” para la mayoría, perjudicándose con ello no solamente el progreso económico, social y cultural, sino fundamentalmente, sacrificándose lo que podría considerarse como el sentido de una vida humana y su carácter expresivo. Se sacrifica el hecho de que la expresión individual es siempre una expresión frágil y débil, no sólo porque no puede expresarlo todo y siempre que expresa algo deja de expresar otra cosa, sino porque cada expresión es tan corregible, tan incompleta como cualquier otra. Pero es esto lo que hace posible que pueda ser concebida como una existencia llena de sentido, de emoción y de pasión por el logro de los intereses individuales y sociales, ya que de ser posible la expresión perfecta no habría posibilidad de más expresiones. En última instancia, la expresión es paralela con la fragilidad, la imperfección y la incompletud de todo individuo.

Así, sólo en la medida en que una sociedad garantiza la libertad de expresar libremente las opiniones de los individuos sin tener en consideración su verdad o falsedad es que se hace posible la discusión. Esta última, constituye, finalmente la condición necesaria de toda verdad, pues sólo en medio de una real y efectiva discusión puede salir a flote tanto lo verdadero como lo falso. Asimismo, cualquier restricción a la libertad individual y al libre desarrollo de la individualidad dentro del ámbito social constituye una ilegítima y perjudicial manifestación de dogmatismo y autoritarismo.

Para aclarar mejor esta concepción de la libertad de expresión fundada sobre el individuo, Mill afirmará que dada una acción individual ésta puede ser o socialmente aceptada y con ello estar de acuerdo con las costumbres de un pueblo determinado o puede ir en contravía de las mismas. Ahora bien en este último caso debe hacerse una doble distinción:

En un primer escenario, la acción puede no ser aceptada por los demás y contradecir los principios morales y las costumbres que rigen la sociedad sin causar un daño real e inminente contra los demás. En este caso, afirma Mill, debe ser respetado de manera radical y absoluta el ámbito privado del individuo que ejecuta la acción. Aquí prevalece el principio de la libertad individual. Lo único que los demás pueden hacer en forma válida es dar y mantener un juicio desfavorable entorno a la forma de vida y a la manera de

actuar del sujeto. ¡Nada más! Esto no debe dar pie a ningún reproche moral y mucho menos un castigo legal.

En un segundo escenario, la acción daña a un individuo o un bien público. Sólo en este caso es legítima la intervención y el castigo social. Este es el principio práctico que Mill entiende, no tanto que limita la libertad individual sino que autoriza a la sociedad para intervenir. Pero, si lo vemos dialécticamente, aunque no sea el procedimiento de Mill, entenderemos que también regula la intervención que se puede tener sobre el individuo.

Hay que señalar que Mill está proponiendo una defensa al derecho que cada individuo tiene a la excentricidad, la cual no debe ser despreciada sino que por el contrario constituye el fundamento esencial del progreso personal y social. En efecto, la humanidad, para él, detendría su avance si acallara o impidiera las expresiones y las acciones de quienes no se conforman con la costumbre sino que buscan nuevas formas de vida. No tanto porque tuviera en mente la idea de que, por ejemplo, la ciencia avanza por accidentes que podrían dejar de darse si se evitaran ciertas expresiones, sino que efectivamente las posibilidades abiertas para la vida, garantizan nuevos caminos que permiten el progreso social. Para Mill el progreso no está en el desarrollo de una idea sino en el descubrimiento y expresión de todas las ideas posibles que luego servirán para que otros hagan las suyas.

Esto muestra, entonces, que el pensamiento de Mill es profundamente pluralista. En este contexto presenta a la diversidad de experiencias de vida, de objetivos de existencia, de contextos de mundo social y particular y de decisiones personales y colectivas como una riqueza en sí misma, dándoles un valor *per se*, que no deben ser restringidas por el estado o la sociedad sino por el contrario apoyadas y protegidas en aras a que la sociedad fortalezca esos valores pluralistas mismos. Esto quiere decir que la restricción de la libertad se justifica sólo en la medida en que promueve el ejercicio mismo de una libertad más plena y amplia; o lo que es lo mismo, la restricción a la posibilidad de decidir libremente por parte de cada individuo es válida cuando promueve una mayor diversidad de posibilidades de decisión individual.

Ahora bien, es esencial tener en cuenta que el individuo en el que Mill está fundando la sociedad no puede ser un sujeto egoísta, egocéntrico o/y narcisista que sólo considere su beneficio personal a costa de los de la sociedad en general. La defensa de la expresión del individuo implicaba, como vimos, la suposición de que había una correlación entre la fragilidad del individuo y la fragilidad de la expresión que debían ser defendidas ante las fuerzas devastadoras homogeneizantes de la sociedad. El egoísmo no es, a la luz de Mill, individual o natural del individuo. El egoísmo es propio de una sociedad que pretende vigilar y restringir a toda costa la libre expresión, pues no es más que la forma en que un individuo se siente no-frágil y

completo. El aislamiento del individuo es señal de una autosuficiencia falsa que corta automáticamente no sólo la libertad de expresión sino la expresión misma, pues se retiene hasta lo expresado.

Por el contrario la sociedad que defienda seriamente la libertad de expresión hará posible individuos maduros, conscientes de su responsabilidad social y conocedor de la importancia del desarrollo de las relaciones sociales y acciones políticas como la solidaridad y el compromiso con los demás en su propio desarrollo personal, pues sabe que su individualidad no es perfecta. En este sentido concluirá Mill que: “The worth of a State, in the long run, is the worth of the individuals composing it”<sup>12</sup>. Por ello, es necesario restringir el poder de interferencia de la sociedad sobre los sujetos individuales que la componen, pues un estado paternalista en nada contribuiría a la formación de los valores apropiados al desarrollo de los valores humanos necesarios para una convivencia pacífica y productiva.

Finalmente, señala Mill, algunos críticos de su concepción de la libertad de expresión replicarían que si se permite la libre expresión y la libre acción de los individuos, la sociedad podría llegar a caer en estado barbáricos de ordenamiento y vida. Sin embargo, afirma el filósofo, no sólo eso es poco probable sino que una sociedad en la que ocurriera una cosa semejante merecería ese destino, pues la autodestrucción de los fundamentos que mantienen su civilización mostraría su debilidad. En efecto, afirma, esto sólo podría ser posible en una sociedad tan decadente en sus cimientos (*degenerate*), que no tendría ni sacerdotes ni maestros y ni ningún otro ciudadano con capacidad para levantarse y defenderla. De esta manera podría ir de mal en peor hasta ser destruida y regenerada por energéticos bárbaros: En palabras de Mill:

If civilization has got the better of barbarism when barbarism had the world to itself, it is too much to profess to be afraid lest barbarism, after having been fairly got under, should revive and conquer civilization. A civilization that can thus succumb to its vanquished enemy, must first have become so degenerate, that neither its appointed priests and teachers, nor anybody else, has the capacity, or will take the trouble, to stand up for it. If this be so, the sooner such a civilization receives notice to quit the better. It can only go on from bad to worse, until destroyed and regenerated (like the Western Empire) by energetic barbarians<sup>13</sup>.

Una concepción abierta de la historia, en este sentido, supone la necesidad de que los ciudadanos participen activamente en el mantenimiento de las condiciones sociales y políticas que impidan un retroceso de tal magnitud.

<sup>12</sup> Ibídem., p. 310.

<sup>13</sup> Ibídem., p. 291.

Este es uno de los aspectos que más parecen hacerse evidentes hoy día con tantos grupos humanos que desde la consolidación de una identidad diferente han pretendido hacer daño a los demás. Justificado o no, causado o no, las reacciones violentas tienden a convencer a la mayoría que el exceso de libertad de la individualidad desemboca en una barbarie que había sido superada hace tiempo ya.

No es este el lugar para hacer un examen detallado de los temidos casos, pero podría pensarse más bien que es, precisamente, la suspensión de la libertad de expresión, a nivel individual, la que los hace posible. En efecto, los grupos humanos que pretenden y alcanzan a hacer daños a los otros a través de atentados, actos vandálicos o terroristas, han logrado una cosa: extirpar la libertad de las individualidades de modo que se suman a un pequeño fin sustentado no ya por la sociedad en general, sino precisamente por el grupo que parece reducido. Es por esto, y precisamente por su apuesta a la individualidad, que la concepción milleana no necesariamente abre el espacio para la destrucción de la humanidad o para una especie de retraso histórico entre los grupos humanos. Por el contrario, puede pensarse su búsqueda del asiento teórico en el individuo más bien como una apuesta práctica, por el único lugar donde efectivamente puede progresar la humanidad.

Naturalmente, esta apuesta radical a la individualidad como fundamento de la libertad expresión supone riesgos. Sin embargo, la cobardía a asumirlos no puede alegarse, según Mill, como argumento válido para su limitación o supresión.

Evidentemente, y en la medida en que no puede haber del futuro desarrollo de la humanidad una certeza *a priori*, hay que tener el valor de asumir este riesgo, pues inclusive aquello que se considera como los objetivos, fines o visiones apropiados para el desarrollo humano son discutibles y por lo tanto están sujetos a los cambios de acuerdo a las transformaciones de las convicciones y las opiniones de los seres humanos. En este sentido, cualquier limitación a la libertad de los individuos es mala, negativa y perjudicial. Más valdría arriesgarse a la barbarie en aras de respetar la libertad de expresión y acción que limitar la libertad en aras de un supuesto (en cuanto siempre discutible) bien de la humanidad. En este sentido, además, Mill se declara abierto enemigo de la masificación y homogeneización de los seres humanos, pues eso conduce necesariamente a la destrucción del bien más preciado que puede poseerse, esto es la libertad individual.

#### 4. Mill y la verdad

Mill parte de un supuesto fundamental, a saber, no es posible tener certeza absoluta sobre ningún asunto de interés científico, social, cultural, religioso, político o económico. De esta manera, cualquier limitación al derecho de

expresarse libre y ampliamente sobre cualquier problema atinente a la vida humana en sentido general implica suponer la infalibilidad de quien defiende una determinada tesis. Esta pretensión de infalibilidad es develada en toda su ingenuidad por Mill en la medida en que se reconoce la fuerte relación que existe entre nuestras creencias, especialmente aquellas “más arraigadas” y el “mundo con el que nos relacionamos”. Según nuestro filósofo:

(...) for in proportion to a man's want of confidence in his own solitary judgment, does he usually repose, with implicit trust, on the infallibility of «the world» in general. And the world, to each individual, means the part of it with which he comes in contact; his party, his sect, his church, his class of society: the man may be called, by comparison, almost liberal and large-minded to whom it means anything so comprehensive as his own country or his own age<sup>14</sup>.

Por esta razón, Mill asegura que siempre se debe dejar abierta la puerta de la discusión para que una “verdad” pueda intentar ser refutada. Es necesario permitir mostrar y ver la otra cara de la moneda, pues de lo contrario no se tendría un cuadro completo de lo que se considera como verdadero y la verdad sólo sería un prejuicio con presunción de infalibilidad.

De ahí que las verdades, para nuestro filósofo, sólo pueden ser resultado de un debate rico, plural, diverso, propuesto y sostenido por diferentes individualidades. Por lo cual, y en aras de poder tener un acercamiento a la verdad, debe permitirse la libre expresión de las opiniones y de las pretensiones de validez de las propuestas de los sujetos que pretenden decir algo cierto en un caso determinado. En última medida, viene a ser un problema de perspectiva, es decir, de poder inspeccionar críticamente las convicciones personales y sociales desde diferentes puntos de vista o desde sus otras caras y lados. Las palabras del filósofo a este respecto son muy claras:

There is the greatest difference between presuming an opinion to be true, because, with every opportunity for contesting it, it has not been refuted, and assuming its truth for the purpose of not permitting its refutation. Complete liberty of contradicting and disproving our opinion is the very condition which justifies us in assuming its truth for purposes of action; and on no other terms can a being with human faculties have any rational assurance of being right<sup>15</sup>.

De esta manera aquello que se considera cierto sólo consigue mantener este status cuando se permite que los sujetos expresen libremente lo que consideran al respecto, pues la certeza sobre una proposición no se logra impidiendo o prohibiendo la crítica sino abriendo el debate entorno a la validez de sus pretensiones de verdad.

---

<sup>14</sup> Ibídem., p. 230.

<sup>15</sup> Ibídem., p. 231.

Esto supone una concepción *a posteriori* y por lo tanto plural e histórica de la verdad, es decir, la idea de que sólo después del debate amplio y libre puede tenerse una mayor certeza sobre una determinada opinión. Además, supone también que el debate y la discusión nunca pueden darse por terminados pues siempre habrá cosas nuevas que cambien las condiciones y los sentidos y significados de las verdades. De tal manera que lo que para una generación pudo ser una verdad establecida, respetada y defendida por una mayoría o por todos, en otra generación sea una simple expresión de prejuicios y malentendidos inaceptables.

Finalmente, entonces, el fundamento de la libertad de expresión está dado por la necesidad de permitir un ambiente social que permita el desarrollo de los individuos con sus variados proyectos de vida; que naturalmente incluye una variedad de creencias que ellos bien pueden considerar como verdaderas o falsas. Esto queda claro cuando se ve que la “perniciosa asunción de infalibilidad” no consiste tanto en que una persona llegue a creer por ella misma que algo es cierto, sino precisamente en la supresión absoluta de esta posibilidad cuando una persona decide o pretende tener la legitimidad de decidir por otra. En palabras de Mill:

131

But I must be permitted to observe, that it is not the feeling sure of a doctrine (be it what it may) which I call an assumption of infallibility. It is the undertaking to decide that question *for others*, without allowing them to hear what can be said on the contrary side. And I denounce and reprobate this pretension not the less, if put forth on the side of my most solemn convictions. However positive any one's persuasion may be, not only of the falsity but of the pernicious consequences—not only of the pernicious consequences, but (to adopt expressions which I altogether condemn) the immorality and impiety of an opinion; yet if, in pursuance of that private judgment, though backed by the public judgment of his country or his contemporaries, he prevents the opinion from being heard in its defence, he assumes infallibility<sup>16</sup>.

Por lo que cabría pensar, incluso, que las sociedades son posibles en la medida en que hubo un momento en que fue aceptada la expresión del otro. Antes que pensar que hubo una especie de contrato primigenio a causa del miedo, o por necesidad de proteger la propiedad trabajada individualmente, incluso antes que considerar que hay una lucha que se gana, cabe considerar que es el acuerdo entre intereses individuales el que hace al entramado social. Al estilo de Hume, desde Mill podrá sugerirse que es el individuo que puede expresarse libremente el que hace una sociedad. Otro problema sería explicar cómo es que por falta de un mecanismo social, como el que está proponiendo Mill, que defienda la libertad de expresión, los individuos quedan

---

<sup>16</sup> *Ibidem.*, p. 234.

borrados en medio de una sociedad que ya ha absorbido las expresiones de los individuos particulares y las ha logrado homogeneizar.

## 5. Hacia una ética de la argumentación

Ahora bien, la fundamentación de la libertad de expresión en el individuo no supone, en Mill, la afirmación de un relativismo moral, sino el desarrollo de una ética del discurso, que se compone esencialmente de tres elementos fundamentales: en primer lugar, es radicalmente contramayoritaria; en segundo lugar, postula unos principios mínimos formales para llevar a cabo un debate válido, y, en tercer lugar, supone una distinción entre las opiniones basadas en preferencias y los argumentos basados en razones.

Decir que la ética del discurso de Mill es, en primer lugar, radicalmente contramayoritaria no quiere decir que el individuo tenga derecho a actuar de cualquier manera, puesto que si lo que un sujeto realiza viola o atropella un derecho de otro individuo o de la sociedad, estos últimos deben tener el derecho y, en algunos casos, la obligación de intervenir. En efecto, el individuo sólo es libre de hacer aquello que sólo atañe a sí mismo y que, al no perjudicar ni incumbrir a nadie más, no puede ser objeto de interferencia externa. Esta afirmación tiene, sin embargo, un significado positivo en relación con la libertad de expresión. La sociedad no puede injerir en las formas individuales de expresión aún si en un momento dado, la mayoría cree que es una forma de expresión inadecuada. En ningún caso, se puede apelar al argumento de que lo que se dice contradice lo aceptado por la mayoría o constituye un perjuicio para la mayoría. Con esto Mill pretende fundar un espacio absoluto de libertad en donde no es argumento válido para irrumpir en él la opinión de la mayoría. En palabras de Mill:

Let us suppose, therefore, that the government is entirely at one with the people, and never thinks of exerting any power of coercion unless in agreement with what it conceives to be their voice. But I deny the right of the people to exercise such coercion, either by themselves or by their government. The power itself is illegitimate. The best government has no more title to it than the worst. It is as noxious, or more noxious, when exerted in accordance with public opinion, than when in opposition to it.<sup>17</sup>

En este sentido, la pluralidad constituye para Mill un valor en sí mismo, que debe ser tenido por positivo, como ya se ha anotado, aún si se considera que la humanidad corre el peligro de retroceder en su desarrollo. Es importante, en este contexto resaltar de nuevo que el desenvolvimiento social es comprendido, por Mill, como algo abierto e incierto, por lo que no se puede recurrir al argumento de que lo que se dice podría perjudicar las

<sup>17</sup> *Ibidem.*, p. 229.

metas sociales, pues estas últimas sólo adquieren su peso específico y su valor en la medida en que lo ganan y mantienen en el debate mismo. La suspensión del conflicto de opiniones significaría, entonces, pretender cerrar el desarrollo histórico o concebirlo en sentido unilateral. Esto, en últimas, significaría declarar la infalibilidad de quienes consideran un determinado direccionamiento de la historia como válido e impediría el libre desarrollo de las fuerzas profundas que mueven la historia y que sólo se encuentran en la acción y el pensamiento de los individuos.

Ahora bien, en segundo lugar, la ética de la argumentación supone que el debate debe llevarse a cabo teniendo en cuenta la materia del asunto, es decir, debe estar orientado a dilucidar el problema en conflicto, pues de lo contrario la argumentación y la comunicación misma carecerían de substrato real. Al hablarse de cosas distintas no se estaría dialogando en absoluto. Ahora bien, a este respecto no puede haber limitación alguna por parte del Estado, la ley o la sociedad. Todos los temas deben poder ser debatidos, y todos los argumentos deben poder ser rebatidos sin importar la sensibilidad que cierto grupo de personas o grupos tengan respecto a hablar o discutir sobre algunas materias percibidas y tenidas como resueltas de una vez por todas o sobre aspectos de la vida humana de los cuales no se quiere permitir hablar por considerárseles tabú. Tal vez sea este el principio racional práctico más interesante hasta nuestros días, pues ‘todo puede y debe ser debatido’ incluye la proposición misma sin fundamentarla absolutamente, pero sin contradecirla.

Sin embargo, además de este elemento material fundamental se requiere el respeto de una forma adecuada a la discusión. Esta forma, en efecto, debe suponer una disposición a argumentar en pro o en contra de lo que se expresa y no a favor o en contra del individuo que opina. Es en este ámbito en el cual las partes en disputa deben respetar límites infranqueables como la dignidad del otro o la integridad física o moral de quien ejerce el derecho a la opinión. Es por ello que, a semejanza de la posición habermasiana posterior, se propone que la única coerción que se puede admitir es la que ejerce el buen argumento sobre la razón del oponente. Ningún otro tipo de coerción externa como amenazas, ataques físicos o morales, o violencia de cualquier orden pueden constituir recursos válidos de persuasión en la discusión. En este contexto la peor ofensa consiste en considerar como malos e inmorales a quien sostiene una opinión diferente. En palabras de Mill: “The worst offence of this kind which can be committed by a polemic, is to stigmatize those who hold the contrary opinion as bad and immoral men”<sup>18</sup>.

---

<sup>18</sup> *Ibidem.*, p. 259.

En tercer lugar, se debe asumir como fundamento un principio de racionalidad, según el cual sólo son válidas las opiniones fundadas en razones, es decir, en hechos reales o en argumentos, lógica y materialmente válidos y demostrables. Esta característica supone que deben ser tenidas como inválidas en el debate aquellas opiniones que sólo se basan en preferencias individuales o de grupo fundadas en prejuicios religiosos, políticos, raciales, culturales, etc. En efecto, este tipo de opiniones no son demostrables pues contienen presupuestos dados por infalibles y en esta medida se escapan a toda verificación científica o lógico racional. Una discusión en torno a expresiones de este tipo de nada serviría al esclarecimiento de la verdad o utilidad de la proposición dada, pues de ante mano se estaría negando a las opiniones contrarias cualquier posibilidad de validez. Este tipo de intercambio representaría, entonces, una comunicación fallida, pues los discursos irían en dirección vertical el uno del otro, impidiéndose con ello un encuentro real de los mismos.

## 6. A manera de conclusión

Luego de realizar la reconstrucción del concepto de libertad de expresión propuesto por J. S. Mill, teniendo en cuenta los cinco elementos arriba desarrollados, es importante observar finalmente que a pesar de la solidez argumentativa con la cual se definen sus condiciones de posibilidad, este concepto continúa siendo altamente complejo y problemático. En este sentido, podría pensarse en posiciones filosófico políticas que critiquen su pensamiento fundamentalmente en los siguientes sentidos:

Por una parte, Mill parte del presupuesto de que los seres humanos poseemos la capacidad real y actual de ser libres. Esto, por supuesto pareciera poder ser debatido y criticado desde múltiples ángulos y perspectivas, desde el psicoanálisis hasta las más actuales concepciones de la filosofía política ligadas a las reflexiones realizadas por Foucault y Deleuze, por ejemplo. Sin embargo, bien entendido, vemos que se trata de un desarrollo respecto de la manera como funciona la libertad de expresión. Mill nos da entender que se trata de un proceso que debe construirse y ganarse. No es lo mismo suponer la libertad absoluta, a lo Kant, que construir una sistemática (concepción del individuo, la verdad, la opinión y la discusión en sociedad) que explique por qué hay que limitar la intervención de la sociedad respecto del fuero individual. Lo que se supone aquí no es la libertad, pues la libertad se tiene que hacer sino una potencialidad individual para expresarse.

En segundo lugar, J.S. Mill parte del postulado de que cada individuo es libre de expresarse y de actuar de acuerdo a sus convicciones siempre y cuando su opinión y su acción sólo comprometan su individualidad y no esté relacionado con los otros seres humanos. Sin embargo, y si bien el filósofo

establece ciertos parámetros para distinguir el ámbito privado del público siempre queda la pregunta sobre el lugar en el cual debe ser puesto el límite. ¿Qué es meramente privado y qué es público? Esta es una cuestión que permanece sin resolver y sobre la cual se ha discutido mucho, por ejemplo, en el marco de las críticas feministas y postmodernas, entre otras. En este sentido queda aun sin una respuesta la pregunta acerca del límite la intervención de la sociedad en los asuntos atinentes al individuo.

En tercer lugar, y este es el aspecto más difícil, queda la pregunta sobre la ética de la argumentación en cuanto que parte de un presupuesto de racionalidad del individuo. En efecto, este argumento permanece siempre dentro del marco contrafáctico o si se quiere dentro de una concepción ideal del discurso, pues la realidad supondría tener en cuenta los recursos retóricos utilizados por los oradores, los cuales apelan no a la capacidad racional de los sujetos sino a sus instintos, pasiones y preferencias, de tal manera que los argumentos se convierten en fundamento material irreal de pretensiones de validez de verdad, rectitud y veracidad engañosos y falaces. La realidad nos mostraría entonces no el debate racional basado en argumentos, sino la constitución, elaboración y puesta en escena de un show que, por lo mismo, sólo hace referencia a la realidad de forma fugaz y superficial. De esta manera, el debate no sería más que un montaje o simulacro desprovisto de toda eficacia real en cuanto sería incapaz de influir en la constitución misma de la realidad social.

Esto sigue siendo cierto, aun si el filósofo incorpora al concepto de libertad de expresión los sentimientos y las pasiones, ya que los que participan en el debate, se involucrarían de manera personal y habría un compromiso productivo con el buen desarrollo del debate mismo. Además, Mill se coloca decididamente de parte de la verdad y la justicia (*the interest of truth and justice*), por lo que sus reflexiones adquieren un alto grado de formalidad deontológica dejando de lado el problema del poder y los intereses reales que determinan la vida social.

La astucia de Mill está, en todo caso, en haber replanteado el problema de la libertad en términos de libertad de expresión. Y aunque la crítica foucaultiana no deje de cuestionar todo aquello que promueve la expresión del individuo puesto que lo considera como el mecanismo más eficiente del régimen actual de poder, Mill no está proponiendo un mecanismo para hacer que se exprese el individuo a la manera psicoanalítica. Se puede sospechar de él pero no se puede dejar de atender a la propuesta maquínica de la libertad de expresión.